REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Secretaría General

Lima, 03 MAYO 2021

N° 034 -2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 3184-2021-INDECI/6.1 de fecha 30 de abril de 2021, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil establece las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario, indicando que dichas autoridades cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de igual forma, el artículo 94º del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución de Secretaria General N° 016-2021-INDECI de fecha 15 de marzo de 2021, se designó, a la abogada Claudia Elena Ballón Salcedo, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración indica que se ha suscrito el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 007-2021-INDECI de fecha 29 de abril de 2021, con el señor Jaime Medardo Viera Peña, a fin que se desempeñe como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INDECI, cuya vigencia inicia el 03 de mayo de 2021;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución correspondiente que formalice la designación del señor Jaime Medardo Viera Peña, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INDECI y, en consecuencia, dar por concluida la designación de la abogada Claudia Elena Ballón Salcedo, efectuada mediante Resolución de Secretaria General N° 016-2021-INDECI de fecha 15 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la administración interna de la institución; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la institución;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, la designación conferida a la señora **CLAUDIA ELENA BALLON SALCEDO**, en el cargo de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a partir del 03 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Designar al señor **JAIME MEDARDO VIERA PEÑA**, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a partir del 03 de mayo de 2021.

Artículo 3.- Precisar que la designación efectuada por el artículo 2 de la presente Resolución, está sujeta a la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios Transitorio N° 007-2021-INDECI, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito con el señor Jaime Medardo Viera Peña y el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 4.- El Secretario Técnico designado mediante el artículo anterior, llevará a cabo sus funciones de conformidad con lo establecido por Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", por su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario oficial El Peruano, así como la publicación en la Portal Web e Intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Disponer se registre la presente resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - SECRETARÍA GENERAL

Félix Augusto Icochea Iriarte
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil